

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

E. MERCK contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 10-2-1986 por la que se acordó la concesión de la marca número 1.038.710, «Mecloderm», a favor de «Laboratorios Cusi, Sociedad Anónima». Recurso al que ha correspondido el número 571/1986.-20.436-E (89780).

KAS, S. A. (KASSA), contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 1-6-1986, a virtud del cual se concedió la inscripción de la marca 1.041.332 (7), consistente en la denominación «Casal», para señalar y distinguir artículos de la clase 41 del Nomenclátor Oficial de Marcas a favor de «Emi-Odeón, Sociedad Anónima». Recurso al que ha correspondido el número 573/1986.-20.437-E (89781).

LA VOZ DE GALICIA, S. A., contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5-9-1984 denegando la inscripción de la marca número 1.042.805 (4), «Tempo», y la de 18-4-1986. Recurso al que ha correspondido el número 582/1986.-20.431-E (89775).

RHONE-POULENC AGROCHIMIE contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 10-3-1986 desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de fecha 5-6-1984 por la que se denegó la solicitud de registro de marca 1.038.274, «Sherpa». Recurso al que ha correspondido el número 583/1986.-20.432-E (89776).

Don ALFONSO GARCIA ASENSIO contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6-4-1985 que concedió el registro de la marca número 1.059.539 (2) consistente denominativamente en «Yokan's» y contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto. Recurso al que ha correspondido el número 585/1986.-20.433-E (89777).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1986.

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### GERONA

##### Edicto de subasta Bienes inmuebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura de Trabajo número 1 a instancias de Emilio Sánchez y otros contra la

Empresa demandada «Industrias Cárnicas y Frigoríficas Gerunda, Sociedad Anónima», domiciliada en Gerona, calle Barcelona, 401, en autos número 1.637/1985 ..... y por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Solar edificable en cuyo interior existen una edificación o naves industriales de planta baja y piso, destinadas a fábrica de conservas de carne, procedente de la heredad llamada «Torre Samsonna». Inscrita en el tomo 1.988 del Registro de la Propiedad de Gerona, libro 23, folio 142, finca número 1.022, inscripción primera. Sita en Gerona, antes Palau Sacosta.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 141.207.560 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Albareda, 3-5, ático, el día 9 de marzo, a las nueve treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 16 de marzo, a las nueve treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 23 de marzo, a las nueve treinta horas de su mañana.

Se previenen que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100; si se llagase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate: si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133, II, de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Gerona, 11 de diciembre de 1986.-El Secretario.-38-E (109).

#### MADRID

##### Edicto

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 8 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 660/1984, a instancia de María José Farinas Consuegra y otras, contra Antonio Aguilera Corral y otros, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

##### Bienes que se subastan

Urbana.-Finca número 9.441, inscrita en el tomo número 181, folio número 94, en el Registro de la Propiedad número 29, de Madrid. Está ubicada en la plaza del Ecuador, número 7, piso 6.º izquierda. Ocupando una superficie de 145 metros cuadrados 48 decímetros cuadrados. Linda, por su frente, mirando desde la plaza de su situación con esta misma plaza, a la que sacan una terraza con puente de acceso y tres ventanas: derecha con la finca número 34; izquierda, con la finca número 12, y fondo o espalda, con patio del inmueble al que sacan cuatro ventanas.

Tasada en 15.000.000 de pesetas.

##### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 25 de febrero de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de abril; señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que

se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 29 de los de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y tablón de anuncios de esta Magistratura, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 5 de noviembre de 1986.—El Magistrado, Vicente Conde Martín de Hijas.—El Secretario.—2-E (73).

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AVILA

Edicto

Don Ildefonso García del Pozo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Avila y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento número 414/1981, de juicio ejecutivo, sobre reclamación de 5.720.377 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia del Procurador don Agustín Sánchez González contra don Modesto Jiménez Arribas y otros, se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de primera, segunda y tercera subastas, a sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 3 de febrero, 4 y 31 de

marzo de 1987, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los bienes han sido tasados en 413.400 pesetas; 2.693.600 pesetas y 5.778.500 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta y sin sujeción a tipo, la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Los títulos de propiedad, suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Sexta.—El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

Séptimo.—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

### Bienes objeto de subasta

A) Finca rústica número 178, del plano de concentración parcelaria. Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de la Ermita, término de Vega de Santa María. Linda: Norte, Abilio Vinuesa Martín (finca 179); sur, Miguel Jiménez Arribas (finca 177); este, carretera Avila-Arvaló; oeste, colector de la Ermita. Mide una superficie de 3 hectáreas 12 áreas 80 centiáreas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.237, folio 50, finca 2.339. Tasada pericialmente en la cantidad de 696.520 pesetas, a favor de don Modesto Jiménez Arribas.

B) Solar en Vega de Santa María, sito en la travesía de Santa María, número 2. Tiene una superficie total de 159 metros cuadrados y linda: Frente, travesía de Santa María; izquierda, la misma travesía; derecha, herederos de Emilio Jiménez; fondo, María Martín Martín. Sobre dicho solar existe una edificación, consistente en cobertizo o garaje, que ocupa una franja de 4,5 metros cuadrados de ancho por todo el largo de la fachada izquierda, teniendo una superficie construida de 48 metros cuadrados. Es propiedad de don Modesto Jiménez Arribas y ha sido valorada pericialmente en la cantidad de 413.400 pesetas.

C) Vivienda sita en Vega de Santa María, en el número 3 de la travesía de Santa María. Tiene una superficie total construida de 96,2 metros cuadrados. Linda: Derecha, María Martín Martín; izquierda, Constantino Sanchidrián Core; fondo, Gregoria Berlanas Martín. Es propiedad de don Modesto Jiménez Arribas, a cuyo favor está catastrada y ha sido valorada a efectos de la subasta en la suma de 2.693.600 pesetas.

D) Solar en Vega de Santa María, en la calle del Pez, número 38, según el plano catastral. De superficie total 340 metros cuadrados. Linda: Derecha, Ramón García Jiménez; izquierda, Antonio Fernández de Andrés; fondo, terreno municipal; frente, calle del Pez. Sobre este solar existen construidos dos edificios, en la actualidad;

una vivienda compuesta de dos plantas, de la cuales la planta baja está dedicada a nave y la alta a vivienda y una nave para ganado. Es propiedad del demandado don Ciriaco Sáez Rodríguez y el valor total en que la finca ha sido tasada pericialmente asciende a 5.778.500 pesetas.

Avila, 26 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Ildefonso García del Pozo.—El Secretario.—48-3 (769).

## BARCELONA

### Edictos

Don José Luis Jori Tolosa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 1.363/1985 (Sección 2), a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por el Procurador don Octavio Pesqueira Roca, contra la finca que se dirá, especialmente hipotecada por don Federico García Planas; por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la referida finca, por término de veinte días y por el 75 por 100 de su tasación; haciendo constar que el precio de la primera subasta fue el de 6.000.000 de pesetas, señalándose para el remate en:

Segunda subasta: El próximo día 9 de febrero próximo, a las once horas, y por el precio del 75 por 100 del tipo de la primera subasta, y en caso de ser declarada desierta ésta, en

Tercera subasta: el día 23 de marzo próximo, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria; haciéndose constar: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo y Ley citados están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del precio del remate, y en el caso de la tercera subasta el depósito será el referido para la segunda, con excepción de la parte actora, que se halla exenta de constituir tal depósito, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo el importe de la consignación para participar en la subasta o presentar resguardo de haberlo consignado en establecimiento público destinado al efecto; los pliegos se custodiarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación, y que las posturas podrán hacerse a reserva de ceder el remate a tercero, en cuyo caso deberá hacerse tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, con asistencia del cesionario, que aceptará la cesión.

Mediante el presente se notifica a la parte deudora el señalamiento de la subasta, a los fines dispuestos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Local comercial en planta baja del inmueble sito en esta población, calle Bonavista, número 8.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 722, libro 216 de Montcada, folio 49, finca número 11.409, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 17 de noviembre de 1986.—El Magistrado-Juez, José Luis Jori Tolosa.—El Secretario, Paulino de la Peña Fonfria.—4-A (55).

★

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 232/1984, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga al amparo de justicia gratuita contra «Neraco, Sociedad Anónima», por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, para cuyo acto se ha señalado el día 9 de febrero próximo, a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la subasta será el de 5.200.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta, excepto el acreedor demandante.

Tercera.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que para el caso de no existir postores en dicha primera subasta se celebrará en segunda subasta, en el mismo lugar, señalándose para el día 9 de marzo próximo, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera subasta el día 9 de abril próximo, a las doce treinta horas, y sin sujeción a tipo, debiendo en este caso los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Asimismo se hace público para que sirva de notificación al deudor hipotecario o tercer poseedor, a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 7.ª del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la celebración de las mencionadas subastas.

Los gastos de subasta y poseedores serán a cargo del rematante.

#### Finca objeto de subasta

Veintisiete.—Piso primero, puerta cuarta, que es la Entidad número 27 en la quinta planta de la calle Buenaventura Muñoz, 15-17, de Barcelona, con acceso por la escalera derecha, portal número 15. Tiene una superficie de 73,93 metros cuadrados más 39,56 metros cuadrados de terraza y patio, y linda: Por el frente del edificio, con el hueco de los ascensores y con el rellano de su

escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, entrando, con la vivienda primera de su misma planta, pero de la escalera izquierda; por la derecha, con el despacho puerta primera de su misma planta y escalera, y por la espalda, con el vuelo de las terrazas del entresuelo, mediante propia terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 2.336, libro 160, sección sexta, folio 217, finca número 9.830, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a 16 de diciembre de 1986.—El Juez, Agustín Ferrer Barriendos.—El Secretario.—3-A (54).

★

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.463/1985, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, contra María Luisa Fontanills Font y Miguel Carrión Sabater, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 18 de febrero, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la subasta será el de 10.400.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta, excepto el acreedor demandante.

Tercera.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará en segunda subasta, en el mismo lugar, el día 18 de marzo, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera el día 23 de abril, a las once horas y sin sujeción a tipo, debiendo en este caso los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Asimismo se hace público para que sirva de notificación al deudor hipotecario o tercer poseedor, a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la celebración de las mencionadas subastas.

Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

#### Finca objeto de subasta

Descripción de la finca: Entidad número 35, departamento planta tercera, puerta primera o izquierda de la escalera D del bloque B del

conjunto urbano sito en término de Cabrera de Mar, con frente a la calle Marieras, sin número, y formando esquina a la prolongación de la calle Majó. De superficie 47 metros 4 decímetros cuadrados. Inscrita: Tomo 2.527, folio 160, finca 3.173 del Registro de Mataró.

Dado en Barcelona a 17 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriendos.—El Secretario.—17-A (63).

★

El Magistrado-Juez del Juzgado Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.102/1985-C de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por el Procurador don Jaime Sicart, contra la finca especialmente hipotecada por «Fomento Inmobiliario Rocaba, Sociedad Anónima»; por providencia de esta fecha ha acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 3 de marzo de 1987, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primera.—Que el tipo de la subasta será el de 3.350.638 pesetas, para la finca número 6.853; de 4.508.552, para la finca número 6.865; de 3.374.216 pesetas, para la finca número 6.887, y de 4.661.650 pesetas, para la finca número 7.071, precio de tasación de las fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercera.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

Sexta.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 2 de abril, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera el día 5 de mayo, a las once treinta horas y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente, y para en su caso, se notifica al deudor «Fomento Inmobiliario Rocaba, Sociedad Anónima», la celebración de las mencionadas subastas.

#### Fincas objeto de subasta

Las fincas salen a subasta por lotes separados.

Primer lote.—Piso número 19, vivienda situada en la cuarta planta o piso cuarto izquierda, puerta segunda, del edificio sito en Malgrat de Mar, pasco Marítimo, sin número. De superficie 94

metros y 99 decímetros cuadrados, de los que 19 metros y 80 decímetros cuadrados corresponden a terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 842, libro 84 de Malgrat de Mar, folio 64, finca 6.853, inscripción tercera.

Segundo lote.—Piso número 25, vivienda situada en la sexta planta o piso sexto, puerta única, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número. Tiene una superficie de 105 metros y 36 decímetros cuadrados, de los que 46,30 metros corresponden a la terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 842, libro 84 de Malgrat de Mar, folio 82, finca 6.865, inscripción tercera.

Tercer lote.—Piso número 36, vivienda situada en la tercera planta o piso tercero, puerta primera, central, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número, superficie de 104 metros y 55 decímetros cuadrados, de los que 27,70 metros cuadrados corresponden a terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 842, libro 84 de Malgrat de Mar, folio 115, finca 6.887, inscripción tercera.

Cuarto lote.—Piso número 128, vivienda situada en la séptima planta o piso séptimo, puerta segunda, derecha, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número. Tiene una superficie de 91 metros y 44 decímetros cuadrados, de los que 10 metros cuadrados corresponden a terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 880, libro 88 de Malgrat de Mar, folio 43, finca 7.071, inscripción tercera.

Barcelona, 17 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16-A (62).

★

El Magistrado-Juez del Juzgado Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 666/1984, segunda sección de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don José Castells Vall, contra la finca especialmente hipotecada, por don Manuel Fernández Lumbreras y doña Angela Mayo Saucedo; por providencia de esta fecha, ha acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 23 de marzo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el de 3.150.000 pesetas la finca 26.998, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercera.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 30 de abril, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera el día 26 de mayo, a las once horas y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente, y para en su caso, se notifica a los deudores, don Manuel Fernández Lumbreras y doña Angela Mayo Saucedo, la celebración de las mencionadas subastas.

#### Finca objeto de subasta

Escalera letra B. Rambla José Antonio, 61 bis, de Vilanova i la Geltrú, vivienda del entresuelo, primera puerta; de superficie 80 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú al tomo 819, libro 374, folio 174, finca 26.998.

Escalera letra C), calle Ancora, 1, vivienda primero, primera, de Vilanova i la Geltrú; de superficie 80 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú al tomo 817, libro 374, folio 242, finca 27.015. Valorada en 3.237.500 pesetas.

Elemento 37, vivienda del primer piso, segunda puerta; de superficie 80 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú al tomo 819, libro 374, folio 246, finca 27.016. Valorada en 3.412.500 pesetas.

Dado en Barcelona a 18 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—15-A (61).

★

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo número 133/1986, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, Procurador don Carlos Montero, dirigido contra «Ingamo, Sociedad Anónima», en los que he acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de resultar ésta desierta, se acuerda la celebración de tercera subasta, por igual término, y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el passeig de Lluís Companys, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera, los próximos día 3 de marzo; para la segunda, el día 30 de marzo, y para la tercera, el día 29 de abril, todas a las once horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero; que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la corres-

pondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse el depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor, si resultase negativa la practicada en la finca de que se trata.

Finca objeto de remate: Urbana número 27.—Vivienda, puerta 4.ª, piso ático, del edificio sito con frente a la calle Ancha, 2, a la plazuela de Fuente y a la calle de la Fuente de la villa de Palafrugell. Inscrita al Registro de la Propiedad de La Bisbal, tomo 2.180, libro 275, folio 170, finca 13.804, inscripción 1.ª Valorada en la suma de 6.249.000 pesetas.

Barcelona, 19 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.—El Secretario.—2-A (53).

★

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.710/1984, segunda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representado por el Procurador don Angel Montero Brusell y dirigido contra «Rubirals, Sociedad Anónima», en reclamación de la suma de 9.622.500 pesetas, en los que he acordado, a instancias de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma, se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de resultar ésta desierta, se acuerda la celebración de tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el passeig de Lluís Companys, 1-3, planta cuarta, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 27 de febrero; para la segunda, el día 26 de marzo, y para la tercera, el día 24 de abril, todas a las once treinta, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero; que deberá efectuarse previa y simultáneamente al pago del resto del remate.

Segundo.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento

destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse el depósito a instancias del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación puede aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercero.-Que en los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor si resultase negativa la practicada en la finca de que se trata.

#### Fincas objeto de remate

Urbana número 6.-Piso segundo, puerta segunda, de la casa sita en Sant Feliú de Llobregat, rambla Marquesa de Castellbell, bloque 2, destinado a vivienda. Inscrita al Registro de la Propiedad de Sant Feliú, tomo 1.854, libro 207, folio 22, finca 16.937, inscripción segunda. Valorada en la suma de 4.500.000 pesetas.

Urbana número 8.-Piso tercero, puerta segunda, de la casa sita en Sant Feliú de Llobregat, rambla Marquesa de Castellbell, bloque 2, destinado a vivienda. Inscrita al Registro de la Propiedad de Sant Feliú, tomo 1.854, libro 207, folio 31, finca número 16.939, folio 28, inscripción segunda. Valorada en la suma de 4.500.000 pesetas.

Urbana número 9.-Piso cuarto, puerta primera, de la casa sita en Sant Feliú de Llobregat, rambla Marquesa de Castellbell, bloque 2, destinado a vivienda. Inscrita al Registro de la Propiedad de Sant Feliú al tomo 1.854, libro 207, folio 31, finca número 16.940, inscripción segunda. Valorada en la suma de 4.500.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 19 de diciembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.-El Secretario.-6-A (57).

#### BENIDORM

##### Edicto

Don Carlos Altarriba Cano, Juez en prórroga de jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia de Benidorm y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 651/1984 se siguen autos de juicio ejecutivo en reclamación de 229.022 pesetas de principal y 225.000 pesetas calculadas para intereses y costas, instados por «Cerrajería Hermanos García, Sociedad Limitada», contra la mercantil «Bernia, Sociedad Anónima», y en los que por propuesta de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, las fincas embargadas y que luego se dirán; habiéndose señalado para su remate el día 17 de febrero de 1987, a las once horas, y para el caso de que no hubiese postores en la primera subasta se señala para que tenga lugar por segunda vez, término de

veinte días y con rebaja del 25 por 100 de su valoración, el día 16 de marzo de 1987, a las once horas, y para el supuesto de que igualmente no hubiese postores en la segunda, se señala para que tenga lugar por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 10 de abril de 1987, a las once horas; el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Martínez Oriola, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.-Que en la tercera subasta si la postura ofrecida no cubriese las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda se observará lo que ordena el párrafo tercero del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.-Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente al acto, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de tasación que sirva para cada una de las subastas, sin lo cual no serán admitidos.

Cuarta.-Que la finca objeto de la subasta sale sin suplir previamente la falta de títulos y que todo licitador acepta como bastante la obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Que desde el anuncio del presente hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, los que deberán ser depositados en la Mesa del Juzgado junto con el importe a que se refiere el apartado tercero del presente o acompañarse el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

Local comercial en planta de semisótano en el edificio denominado «Fiesta del Sob», sito en la calle Marqués de Comillas, s/n de gobierno, de Benidorm; tiene una superficie de 221,44 metros cuadrados.

Valorado en 5.500.000 pesetas.

Apartamento en la planta de semisótano en el edificio denominado «Fiesta del Sob», sito en la calle Marqués de Comillas, s/n de gobierno, de Benidorm; tiene una superficie de 40,60 metros cuadrados y una terraza de 7,15 metros cuadrados.

Valorado en 1.600.000 pesetas.

Apartamento en la planta de semisótano del edificio denominado «Fiesta del Sob», sito en la calle Marqués de Comillas, s/n de gobierno, de Benidorm; tiene una superficie cubierta de 20,50 metros cuadrados y una terraza de 3 metros cuadrados.

Valorado en 800.000 pesetas.

Dado en Benidorm a 1 de diciembre de 1986.-El Juez, Carlos Altarriba Cano.-El Oficial en funciones de Secretario.-5.848-D (132).

#### CARTAGENA

##### Edicto

Don Francisco Carrillo Vinader, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cartagena,

Hago saber: Por el presente, para dar cumplimiento a lo acordado en este Juzgado y con el número 92/1985, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por la Procuradora doña María del Carmen García Buendía Martínez, en nombre de doña María de los Angeles García García, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Cantero Molina, natural de esta ciudad y vecino de la misma,

donde tuvo su último domicilio en calle Borricken, número 32, del barrio de Los Alumbres, de esta ciudad, el cual se fue a Valencia, ignorándose su paradero o situación, y el mismo tendrá en la actualidad la edad de treinta años.

Lo que hago público mediante el presente edicto para general conocimiento, el cual deberá ser publicado por un plazo de quince días, y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oído en el mencionado expediente.

Dado en Cartagena a 12 de noviembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Francisco Carrillo Vinader.-El Secretario.-5.660-D (91746).

y 2.ª 9-1-1987

#### GIRONA

##### Edictos

Don José Juanola Soler, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra doña Francisca Martínez Estupiñá y don Santiago Ruana González, número 229/1986, y por medio del presente edicto se saca a la venta en primera, segunda y tercera pública subastas, término de veinte días, la finca que se dirá y que garantiza en el procedimiento indicado el crédito de la actora.

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que asciende a 15.000.000 de pesetas.

Para la segunda, en su caso, el 75 por 100 del importe que sirvió de tipo para la primera subasta; o sea, la cantidad de 11.250.000 pesetas.

Y la tercera, también en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se previene a los posibles licitadores:

Primero.-No se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos indicados para cada subasta y el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Segundo.-Los posibles postores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado si desean intervenir en la subasta el 20 por 100 efectivo del indicado importe, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.-La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Girona, sito en esta ciudad, calle Alvarez de Castro, número 4, primero.

Por lo que se refiere a la primera, el día 25 de marzo de 1987, a las once horas.

Para la segunda, el día 7 de mayo de 1987, a las once horas.

Para la tercera, el día 9 de junio de 1987, a las once horas.

Cuarto.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.-Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto del remate son:

«Casa de planta baja y dos plantas altas, compresiva de una sola vivienda, sita en Salt, en la calle Canigó, número 216, hoy Passeig d'Olot, número 324. La planta baja ocupa 101 metros, 36 decímetros cuadrados y consta de garaje, trastero, porche, vestíbulo de entrada y escalera de acceso a las plantas altas; el piso primero tiene una superficie de 107 metros, 75 decímetros cuadrados y se compone de recibidor, comedor-estar.

aseo, cocina y dos terrazas, y el piso segundo ocupa 87 metros, 98 decímetros cuadrados, compuesto de cuatro dormitorios, paso, baño y terraza. Edificada sobre el solar dicho de 220 metros, 50 decímetros cuadrados, estando destinado el resto a patio-jardín. Linda: Al frente, con la citada calle; derecha, entrando, consortes Masferrer-Chico, en cuyo linde existe un pozo medianero; izquierda, parcela número 18 de Jorge de Camps, y fondo consortes Corominas.

Inscrita al tomo I.734, libro 79, folio 102, finca 4.702, inscripción segunda.»

Dado en Girona a 15 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez, José Juanola Soler.—El Secretario.—9-A (60).

★

Don José Juanola Soler, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Girona.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares contra Remedios García Moreno y Manuel Vergara Lara, número 641/1986, y por medio del presente edicto se saca a la venta en primera, segunda y tercera pública subasta, término de veinte días, la finca que se dirá y que garantiza en el procedimiento indicado el crédito de la actora.

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que asciende a 5.500.000 pesetas.

Para la segunda, en su caso, el 75 por 100 del importe que sirvió de tipo para la primera subasta, o sea, la cantidad de 4.125.000 pesetas.

Y la tercera, también en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se previene a los posibles licitadores:

Primero.—No se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos indicados para cada subasta y el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Segundo.—Los posibles postores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, si desean intervenir en la subasta, el 20 por 100 efectivo del indicado importe, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Girona, sito en esta ciudad, calle Alvarez de Castro, número 4, primero.

Por lo que se refiere a la primera, el día 26 de marzo de 1987, a las once horas.

Para la segunda, el día 8 de mayo de 1987, a las once horas.

Para la tercera, el día 10 de junio de 1987, a las once horas.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de esta subasta son:

Propiedad número 3. Vivienda denominada primero A, situada en la planta primera del edificio enclavado en la calle Mallorca, esquina con la avenida de la Costa Brava, de la zona de Playa de Aro, del municipio de Castillo de Aro, compuesta de recibidor, cocina, comedor-estar, tres dormitorios, dos cuartos de baño y terraza, con una superficie de 65 metros 23 decímetros cuadrados útiles, más 79 metros cuadrados de

terrazza. Linda: Al norte, en su proyección vertical, con terraza aneja del local de la planta baja y mediante ésta con avenida Costa Brava; al sur, en parte, con rellano de escalera, y, en parte, con la vivienda primero B; al oeste, en parte, con rellano de escalera, y, en parte, en su proyección vertical, con terraza aneja del local comercial de la planta baja y mediante ésta con la calle Mallorca, y al este, con apartamentos «Playa Nova Edificio».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al tomo 2.481, libro 220, folio 91, finca 14.788.

Dado en Girona a 16 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez, José Juanola Soler.—El Secretario.—8-A (59).

LEON

Edicto

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 451/1986, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Muñoz Alique, contra don Gabino Santamaría Martínez y doña Felisa González de Celis, en reclamación de 4.909.393 pesetas, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo de 6.880.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día 25 de febrero de 1987, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Cid, sin número.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo 131 se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda las doce horas del día 24 de marzo de 1987 en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 por 100, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 21 de abril de 1987, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de

este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Finca objeto de subasta

«Finca 12.—Vivienda en la planta quinta o cuarta de viviendas de la casa, en León, a la avenida Alvaro López Núñez, número 50, a la izquierda, subiendo la escalera.

Superficie útil: 74 metros cuadrados. Linda: Frente, entrando por su puerta de acceso, rellano, caja de escalera, patio de luces y vivienda derecha de su misma planta y portal (finca 11); derecha, avenida Alvaro López Núñez; izquierda, vivienda derecha de la planta tercera del bloque calle Maestro Uriarte, número 17 (finca 29), y fondo, casa de don Florentino García.

Tiene como anejo inseparable una veintiochoava parte indivisa en el local del sótano que se describe en el artículo segundo de los Estatutos por los que se regula esta propiedad horizontal. Cuota de participación en elementos comunes: 2.536 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, tomo 1.844 del archivo, libro 35 de la sección segunda del Ayuntamiento de León, folio 56, finca número 2.611, inscripción primera.

Dado en León a 9 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario.—42-C (126).

MADRID

Edictos

El Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 1.885/1982, procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador señor Moreno Doz, en nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Carlos Villaceros Fernández y doña Aurora Durbán Sánchez, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas en la escritura base del procedimiento, bajo las condiciones establecidas en las reglas 7.ª a 15.ª, inclusivas, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

El remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, planta cuarta.

La primera subasta se celebrará el día 3 de febrero de 1987, y hora de las once, sirviendo como tipo el señalado al efecto en la escritura de hipoteca, que se dirá.

Si quedare desierta, se celebrará segunda subasta el día 2 de marzo de 1987, y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y si también la segunda quedare desierta se celebrará tercera subasta el día 27 de marzo de 1987 y hora de las once, sin sujeción a tipo, y debiendo consignar previamente los licitadores el 20 por 100, al menos, del tipo de la segunda.

Se advierte además: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

En Madrid, calle Ferraz, 10, número 4-A. Planta diáfana, sita en la planta primera, destinada a oficinas de la casa número 10 de la calle Ferraz, de Madrid. Es la situada a la izquierda de

las dos que componen la planta, mirándolas desde la calle, siendo diáfana y prolongándose hasta la medianería posterior del edificio, está dotada de un servicio. Tiene dos puertas de acceso, una por el vestíbulo de la escalera y la otra desde el vestíbulo de ascensores. Su superficie aproximada de 223 metros con 15 decímetros cuadrados. Linda: Mirando desde la calle de su situación, por el frente, con la calle de su situación; por el frente, con la calle Ferraz; a la derecha, con el resto de la finca de que se segrega; a la izquierda, con la casa número 12 de la calle Ferraz, patio de manzana de la misma calle y patio posterior de luces, y al fondo, con patio posterior de luces y casa número 13 de la calle Victor Pradera. Tiene en su parte central, por el lindero de la derecha, la caja de escaleras y ascensores. A los efectos de cuota de participación, en relación al total del valor del inmueble, que servirá de módulo general para la distribución de gastos y cargas, se señala el porcentaje del 6,8757 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 4, al tomo 1.668, libro 948, sección segunda, folio 130, finca número 46.365, inscripción segunda.

El tipo de la subasta es 8.875.000 pesetas.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-172-C (759).

★

El señor Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.017/1983, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Urbanizadora Torrelabrada, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 3 de febrero de 1987, a las once horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 1.000.000 de pesetas cada una de las fincas hipotecadas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 12 de marzo de 1987, a las once horas, por el tipo de 750.000 pesetas, cada una de dichas fincas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 14 de abril de 1987, a las once horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso y en la tercera el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los

hubiere- al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

#### Bienes objeto de subasta

En Fuenlabrada, camino de Alcorcón:

1. Portal D.-Finca 7, piso bajo B. Inscrita al tomo 8.822, libro 300, folio 61, finca 32.776, inscripción primera.

2. Portal A.-Finca 16, piso primero, D. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 88, finca 32.794, inscripción primera.

3. Portal A.-Finca 25, piso segundo, A. Inscrito al mismo tomo y libro, folio 115, finca 82.812, inscripción primera.

4. Portal A.-Finca 39, piso tercero, C. Inscrito al mismo tomo y libro, folio 157, finca 82.840, inscripción primera, todas en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada.

Dado en Madrid a 13 de diciembre de 1986.-El Juez.-El Secretario.-173-C (760).

★

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 834/1986 A-2R a instancia de la Procuradora señora Albacar Rodríguez, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra «Probussa, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un préstamo hipotecario se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 5 de febrero de 1987, a las once horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 5.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 5 de marzo de 1987, a las once horas, por el tipo de 4.125.000 pesetas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En la tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 1 de abril de 1987, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Se hace constar que la parte actora litiga con el beneficio de justicia gratuita.

#### Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso.

Segunda.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

#### Bien objeto de subasta

Apartamento número 11, situado en planta novena, sin contar las de sótanos ni la baja, sito en calle Princesa, 41 y Quintana, 2, con una superficie útil aproximada de 44 metros 23 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 1.777, libro 1.011, folio 45, finca 50.093 del Registro de la Propiedad número 25.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1986.-El Juez.-El Secretario.-49-3 (770).

★

En este Juzgado, con el número 138-A-1986, se siguen de oficio autos sobre prevención del juicio de abintestato, por fallecimiento de la causante doña Angeles Juliana Romero Miguel, hija de Vicente y Severiana, de estado soltera, natural de Madrid, nacida el día 7 de enero de 1899, sus labores, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle Monteleón, número 31, piso primero, letra D.Z; y en la pieza separada formada para sustanciar la declaración de herederos de dicha causante, habiendo transcurrido el término del segundo llamamiento verificado sin que haya comparecido ante este Juzgado persona alguna a reclamar la herencia de dicha señora, conforme dispone el artículo 998 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado hacer un tercer llamamiento, por término de dos meses, a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la misma si nadie la solicitare.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 29 de diciembre de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1-E (70).

#### OLIVENZA

##### Edicto

Don Justo Hernández Castaño, accidentalmente Juez de Instrucción de la ciudad de Olivenza (Badajoz) y su partido,

Hago saber: Que en este juzgado cumple ejecutoria del sumario número 1/1984, por doble delito de asesinato, contra el condenado Francisco José Bellino Conejo, en el cual recayó sentencia de fecha 7 de noviembre de 1986, que, entre otros pronunciamientos, contiene el siguiente:

«...debiendo indemnizar a los herederos por Ley de las víctimas Leonard-Waclaw Kiwerski Czerwinski y... en la cantidad de 3.000.000 de pesetas... más los intereses legales de demora de dicha cantidad.»

Y para hacer saber tal derecho a los herederos por Ley del aludido fallecido, cuyos domicilios se ignoran o se encuentran en lugar no posible de librar despacho de auxilio judicial, se expide el presente en Olivenza a 23 de diciembre de 1986.-El Juez accidental, Justo Hernández Castaño.-El Secretario, P. S., el Oficial, Juan F. Torrado Acuña.-37-E (108).

## ORENSE

## Edicto

En méritos a lo acordado por el ilustrísimo señor don Olegario Somoza Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Orense, en autos de juicio ejecutivo 47/1985, promovido por el «Banco de Financiación Industrial» (INDUBAN), representado por el Procurador don Julio Torres Piñeiro, contra don Mario Romero Fernández, en reclamación de 500.000 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas; por el presente se sacan a la venta en pública subasta, por vez primera y término de veinte días, los siguientes bienes:

«Granja de gallinas ponederas, situada en el Alto de Allariz, en las proximidades de Gundiás (término municipal de Allariz), dando frente a la carretera que conduce desde la vieja a Madrid al pueblo de Folgoso; de una superficie de 936 metros cuadrados, con terreno alrededor, con dos silos de unos 10.000 kilogramos cada uno, una caseta de unos 15 metros cuadrados y un pozo.»

Todo ello valorado en 16.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de febrero de 1987, a las doce horas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo las personas que deseen concurrir a ella depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100 de dicho avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si ésta quedare desierta, se señala para la segunda subasta el día 12 de marzo de 1987, a la misma hora y lugar, con rebaja del 25 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo a la primera.

Y si la segunda subasta quedare igualmente desierta, se señala para la tercera el día 13 de abril de 1987, a la misma hora y lugar, sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Orense a 11 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Olegario Somoza Castro.—El Secretario judicial.—5.886-D (119).

## PALMA DE MALLORCA

## Edictos

Don Guillermo Sanchis Fernández-Mensaque, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 280/1985, se siguen autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Francisco Ripoll Oliver, en representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra don Jesús Arahueta Velasco, en reclamación de 3.856.669 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de la valoración estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, la finca siguiente:

Número 58 de orden. Vivienda puerta B del piso 3.º, con entrada por el zaguán derecho de la avenida Juan Ripoll Trobat de esta ciudad, número 70, escalera segunda y su correspondiente ascensor. Mide una superficie útil de 110,75 metros cuadrados, y vista desde la citada avenida, linda: Por su frente, con su vuelo; por la derecha, con la escalera, patio inferior y con la vivienda A de iguales planta y acceso; por el fondo, con vuelo del patio interior y del posterior, y por la izquierda, con la vivienda B de la misma planta, pero con entrada por el otro vestíbulo. Inscrita al folio 34, tomo 1.490 del archivo, libro 110 de Palma VI, finca 4.919, inscripción primera. Justipreciada en 6.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Vía Alemania, núme-

ro 5, 3.º, el próximo día 17 de febrero, a las diez treinta horas, con arreglo a las condiciones generales establecidas en el citado precepto, y además se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Deberá consignarse previamente el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas; en la tercera o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda; en todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para tenga lugar la segunda el próximo 17 de marzo a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de abril, también a las diez treinta horas.

Dado en Palma de Mallorca a 10 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Guillermo Sanchis Fernández-Mensaque.—El Secretario, Fernando Pou.—1-A (52).

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 953/1986, de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario, ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima», representado por el Procurador Antonio Obrador Vaquer, contra Antonio Alorda Llinas y Lorenzo Bota Gari, en reclamación de 8.316.169 pesetas de principal más las señaladas para interés y costas, que se fijan en 1.800.000 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Urbana. Porción de terreno llamado Es Valá, sito en término de Muro, integrada por las parcelas números 8 al 21, ambos inclusive, del plano de la total finca matriz. Ocupa una superficie la total finca de 3 hectáreas 38 áreas 10 centiáreas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Vía Alemania, número 5, 3.º, de esta ciudad, el próximo día 5 de marzo, a las doce horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 7 de abril de 1987, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta el día 12 de mayo de 1987, a la misma hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate es de 12.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.º o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palma de Mallorca a 11 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—33-C (124).

## PONTEVEDRA

## Edicto

Don Luciano Varela Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Pontevedra.

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de doña Victoria del Río Iglesias, vecina del lugar de Bouza, San Julián, se tramita expediente con el número 398 de 1986, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Manuel Benito Meira Berdeal, natural de Pasai San Pedro y Antxo (Guipúzcoa), hijo de Camilo y Carmen, nacido el 22 de noviembre de 1950, desaparecido el 13 de mayo de 1982 a bordo del motopesquero «Arricho», del que era marinero, a consecuencia de un accidente producido por golpe de mar cuando se hallaba en faena de pesca, en cuyo expediente ha acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Pontevedra a 10 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Luciano Varela Castro.—El Secretario.—20.864-E (91491).

y 2.ª 9-1-1987

## SABADELL

## Edicto

Don Guillermo Castelló Guilabert, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número 2 de Sabadell.

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado bajo el número 77/1986, a instancia de Caixa D'Estalvis de Sabadell, representada por el Procurador don Enrique Basté Solé, contra Román Ventura Recasens, he acordado, por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que seguidamente se describe, habiéndose señalado el acto del remate a las doce treinta horas del día 26 de mayo de 1987, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en ellas se guardarán las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Parta tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado el efecto el 20 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía el cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 8.750.000 pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo el mejor postor ceder el remate a un tercero.

Igualmente se hace saber: Que en prevención de que no hubiere parte en la primera subasta ha sido señalada por segunda vez, con rebaja del 25 por 100, para el día 23 de junio de 1987, a las doce treinta horas, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda subasta, se ha fijado por tercera vez el acto de subasta para el día 21 de julio de 1987, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

#### Finca que se subasta

Parcela y nave 36, sita en Ripollet, calle Llobregat, 36, con una superficie de 525 metros cuadrados, de los cuales 450 se hallan edificados, formando nave industrial. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cerdanyola al tomo 634, folio 45, finca 7.892.

Sabadell, 5 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Guillermo Castelló Guilbert.—El Secretario.—7-A (58).

### SANTANDER

#### Edictos

Don Javier Cruzado Díaz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 552/1985, se tramita juicio ejecutivo promovido por la Procuradora señora Camy Rodríguez, en representación del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra doña Felisa González Pulido, mayor de edad, vecina de Coria (Cáceres), calle Vázquez de Mella, número 16, en reclamación de cantidad, en cuyos autos en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, el bien inmueble embargado a dicha demandada, que es el siguiente:

Casa en esta ciudad de Coria y su calle o avenida de Vázquez de Mella, señalada con el número 16, está comunicada con la carretera, mide 75 metros cuadrados y linda por su derecha, entrando, con casa de los herederos de Antonio Boyer Miralles; por la izquierda, con la de herederos de José Sáenz Martín, y por trasera, con la carretera. Inscrita al tomo 440, libro 56, folio 86 vuelto, finca número 3.054, inscripción 2.ª Valorada en la suma de 8.000.000 de pesetas.

Primero.—Que la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 16 de febrero próximo y horas de las once, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de tasación de dicho inmueble.

a) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, siendo de aplicación para los licitadores las normas

contenidas en el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

b) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

c) Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarse por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La segunda subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 24 de marzo próximo y horas de las once, con rebaja del 25 por 100 en su tipo de tasación, siendo el tipo de licitación de 6.000.000 de pesetas.

Tercero.—Que la tercera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 24 de abril próximo y horas de las once, sin sujeción a tipo, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subastas los apartados b) y c) de la primera.

Dado en Santander a 19 de noviembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Javier Cruzado Díaz.—El Secretario.—5.863-D (116).

★

Don Emilio Álvarez Anllo, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 35 de 1987, se tramitan autos de mayor cuantía, promovidos por Francisco Javier Sopena Elguezabal y otro, representado por el Procurador señor Aguilera San Miguel, contra don Félix Palazuelos Zorrilla y otro, sobre reclamación de 1.021.929 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento, y por Resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días, y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 22 de abril de 1987 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 22 de mayo de 1987, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 22 de junio de 1987, admitiéndose toda

clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda situada en la séptima planta izquierda, tipo B, de un edificio señalado con el número 29 de la avenida de los Infantes, de Santander; ocupa una superficie total de 150 metros cuadrados, más una terraza de 35 metros cuadrados, distribuidos en salón, dos habitaciones, dos baños, cocina y dos terrazas. Valorada en la suma de 12.500.000 pesetas.

Dado en Santander a 26 de noviembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Emilio Álvarez Anllo.—El Secretario.—5.864-D (117).

### VALLADOLID

#### Edicto

Don José Ramón Alonso Mañero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 650/1985-B, seguido por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre de «Banco de Financiación Industrial, Sociedad Anónima», para la efectividad de una hipoteca constituida por don Luis Morollón Estebáñez y doña Celia Bazán García, se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La primera subasta se celebrará el día 6 de febrero, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento público al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda el día 27 de febrero y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un 25 por 100.

Quinta.—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día 20 de marzo, a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el 20 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

Sexta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en la Caja General de Depósitos.

#### Finca objeto de subasta

Vivienda tipo E, señalada con la letra A y con el número nueve de orden, correspondiente a la planta quinta, de la casa número 15, de la calle Antonio Royo Villanova, de esta ciudad, bloque tres. De una superficie de 119 metros y 67 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.645, libro 43, folio 160, finca 6.744, inscripción segunda.

Valorada en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Valladolid a 18 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez, José Ramón Alonso Mañero.—El Secretario.—8.015-3 (94950).

## VALENCIA

*Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción número 14 de Valencia don Guillermo Forteza Castaño, en el procedimiento especial de la Ley Orgánica 10/1980, de 11 de noviembre, seguida en este Juzgado con el número 161/1986, sobre el presunto delito de robo, imputado a Marcelino Martínez Casas con fecha 15 de diciembre de 1986, se ha dictado sentencia en el procedimiento antes expresado, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Marcelino Martínez Casas como autor responsable de un delito de robo con fuerza en las cosas, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con accesoria legal de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y pago de las costas procesales causadas. Asimismo, el acusado deberá indemnizar, por vía de responsabilidad civil, a Dominique Gachadova en la cantidad de 25.000 pesetas, más los intereses legales. Firme que se a esta sentencia, comuníquese al Registro General de Penados y Rebeldes. Contra esta sentencia se podrá interponer en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la perjudicada, Dominique Gachadova, extendiendo la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber a dicha perjudicada que podrá interponer recurso de apelación contra la sentencia dictada, en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente.

En Valencia a 15 de diciembre de 1986.-El Secretario.-39-E (110).

## VIGO

*Edicto*

Don Antonio Romero Lorenzo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Vigo y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número 249 de 1986, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo, representada por el Procurador don Ricardo Estévez Lagoa, contra los esposos don Alvaro Hermida Rodríguez y doña Pilar Enriqueta Borrego Alcón, mayores de edad y vecinos de Tuy, en reclamación de cantidad, y en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y por término de veinte días, el bien inmueble especialmente hipotecado siguiente:

Finca compuesta de edificio y terreno unido denominada «Campo Grande», sita en la parroquia de Rebordanes, del término de Tuy, con una superficie total de 23 áreas 91 centiáreas, de las que el edificio destinado a garaje-taller mecánico, y que consta de planta baja, ocupa una superficie de 840 metros 3 decímetros cuadrados, y alta o primera de 189 metros 84 decímetros cuadrados, con los servicios complementarios e higiénicos exigidos, destinándose el resto del terreno a labradío y viña. Linda todo el conjunto: Al norte, sur y oeste, con caminos públicos, y al este, con carretera de Vigo a Tuy. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 376 de Tuy, libro 97, folio 209 vuelto, finca número 7.799 triplicado, inscrip-

ción 9.ª Valorada por las partes para el caso de subasta en 25.540.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 3 de abril del año próximo; para la segunda, el día 4 de mayo del año próximo, y para la tercera, el día 29 de mayo del año próximo, todas ellas a las doce de su mañana, y bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Caso de no haber licitadores en la primera subasta, el tipo de la segunda será el 75 por 100 de la primera, y si en esta segunda tampoco hubiere licitadores, la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.-Que el tipo de subasta es el importe fijado por las partes en la escritura de hipoteca, o sea, el de 25.540.000 pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Tercera.-Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, un 20 por 100 del tipo de subasta, pudiéndose hacer posturas por escrito en sobre cerrado, depositándose en este Juzgado, junto aquél, el importe correspondiente para poder tomar parte en la subasta o acompañando resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento público destinado al efecto.

Cuarta.-Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que podrá concurrirse con la condición de ceder el remate a tercero, y que todos los gastos que se originen hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario.

Al propio tiempo se hace saber a los ejecutados referidos don Alvaro Hermida Rodríguez y doña Pilar Enriqueta Borrego Alcón el señalamiento de las subastas antes indicadas.

Dado en Vigo a 12 de noviembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Antonio Romero Lorenzo.-El Secretario.-4-5 (121).

## JUZGADOS DE DISTRITO

## GIJÓN

*Cédula de notificación*

Don Miguel Angel Alvarez Turanzas, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Gijón,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.655/1986, sobre daños en accidente de tráfico, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.-En Gijón a 9 de diciembre de 1986. Vistos por el señor don José Manuel González Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número 4 de Gijón, los autos de juicio de faltas número 1.655/1986, sobre daños en accidente de tráfico, en los que fue parte el Ministerio Fiscal; denunciante, José Luis González Martínez; perjudicada, Carmen González Fernández; denunciada, María Eugenia Alvargonzález San Martín; responsable civil subsidiaria, en ignorado paradero, Teresa Díaz-Caneja Planell, y responsable civil, digo, responsable directa, «Compañía de Seguros Mutua Madrileña Automovilística»,

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Eugenia Alvargonzález San Martín, como autora de la falta de simple imprudencia definida, a la pena de multa de 5.000 pesetas, cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago, y al pago de las costas del juicio, debiendo, asimismo, de

indemnizar a Carmen González Fernández en 3.255 pesetas, de cuyo pago responderá directa y solidariamente la «Compañía de Seguros Mutua Madrileña Automovilística».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-José Manuel González Rodríguez.-Firmado y rubricado.»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Gijón a 9 de diciembre de mi, digo, y sirva de notificación en forma al responsable civil subsidiario, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 9 de diciembre de 1986.-El Secretario, Miguel Angel Alvarez Turanzas.-36-E (107).

## SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

*Cédula de citación*

El señor don Juan Luis Gordillo Alvarez Valdés, Juez de este Juzgado de Distrito, en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue con el número 763/1984, por lesiones, en el que figuran como denunciados Dolores Majolero Huelves y Antonio García Elvira, que actualmente se encuentran en ignorado paradero y domicilio, ha acordado citar a dichos denunciados a fin de que el día 28 de enero de 1987, y su hora de las doce y diez, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Agustín y Antonia, número 5, con objeto de asistir a la celebración del juicio correspondiente, previniéndoles que deberán comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, y que de no efectuarlo ni alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal a Dolores Majolero y Antonio García, expido la presente, que firmo en San Sebastián de los Reyes a 16 de diciembre de 1986.-La Secretaria.-35-E (106).

*Cédula de notificación*

En los autos de juicio de faltas que se sigue con el número 1.012/1986 por daños por imprudencia, en el que figura como denunciado Amaada Mohamed, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Amaada Mohamed como autor criminalmente y civilmente responsable de una falta consumada de imprudencia o negligencia simple, sin cometer infracción a los reglamentos, a la pena de multa de 2.000 pesetas, que abonará en el término de cinco días, y de no pagarlas, cumplirá quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel, y al pago de las costas y tasas y que indemnice a Juan García Fernández en la suma de 135.418 pesetas, declarando a «Ofesauto, R. C. S.».

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Juan Luis Gordillo.-Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a Amaada Mohamed, expido la presente, que firmo en San Sebastián de los Reyes a 17 de diciembre de 1986.-La Secretaria.-31-E (102).

*Cédulas de citación*

En los autos de juicio de faltas que se sigue con el número 203/1985 por hurto, en el que figura como denunciado Antonio Heredia Manzano, actualmente en ignorado paradero y domicilio, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Javier Guirado Blas, Jesús Guirado Blas y Antonio Heredia Manzano como autores responsables, civil y criminalmente, de una falta prevista y penada en el artículo 587, 1.º, del Código Penal vigente a la pena de diez días de arresto menor a

cada uno de ellos y al pago de las costas de este procedimiento por terceras e iguales partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Luis Gordillo.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a Antonio Heredia Manzano, expido la presente, que firmo en San Sebastián de los Reyes a 17 de diciembre de 1986.—La Secretaria.—33-E (104).

★

El señor don Juan Luis Gordillo Valdés, Juez de este Juzgado de Distrito, en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue con el número 1.565/1985, por lesiones por imprudencia, en el que figuran como lesionados Vicente Alvarado Bravo y Juan Sánchez Trenado, que actualmente se encuentran en ignorado paradero y domicilio, ha acordado citar a dichos lesionados a fin de que el día 4 de febrero de 1987 y su hora de las diez comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Agustín y Antonia, número 5, con objeto de asistir a la celebración del juicio correspondiente, previniéndoles que deberán comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, y que de no efectuarlo ni alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal a Vicente Alvarado y Juan Sánchez Trenado, expido la presente, que firmo en San Sebastián de los Reyes a 17 de diciembre de 1986.—La Secretaria.—34-E (105).

★

El señor don Juan Luis Gordillo Álvarez Valdés, Juez de este Juzgado de Distrito, en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue con el número 919/1984, por daños por imprudencia, en el que figuran como denunciados José Ramón García Regamán y Virginia Gómez Ortiz, que actualmente se encuentran en ignorado paradero y domicilio, ha acordado citar a dichos denunciados, a fin de que el día 11 de febrero, y su hora de las diez, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Agustín y Antonia, número 5, con objeto de asistir a la celebración del juicio correspondiente, previniéndoles que deberán comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, y que, de no efectuarlo ni alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal a Ramón García y Virginia Gómez, expido la presente, que firmo en San Sebastián de los Reyes a 26 de diciembre de 1986.—La Secretaria.—32-E (103).

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados militares

Celestino Albores Abeijón, hijo de Maximino y Josefa, natural de Lousame (La Coruña), de estado civil soltero, de profesión Peón, que nació el 18 de julio de 1966, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba escasa,

boca normal, que tiene una cicatriz en el codo izquierdo, con domicilio en la calle Maxide, de Lousame (La Coruña), con DNI número 78.784.786, al que en este Juzgado se le sigue la causa 40/1985, por presunto delito de desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Eventual del Aeródromo Militar de Alcantarilla (Murcia) o en este Juzgado Togado, sito en la Auditoría del Aeródromo Militar de Tablada (Sevilla), y si no compareciese le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en Derecho; apercibiéndosele de que será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho procesado y su publicación en el «Boletín Oficial» y demás periódicos que se estimen oportunos, expido el presente en Sevilla a 2 de diciembre de 1986.—El Juez togado militar permanente, Joaquín Cortés Robledo.—2.119 (90735).

★

González García, Antonio, hijo de Antonio y Trinidad, natural de Sevilla, de estado casado, de profesión desconocida, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por presunto delito de desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Auditor don José Carrillo Colmenero, Juez togado militar permanente de Instrucción número 1 de la Región Militar Sur, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa número 310/1986.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha ser puesto a disposición de este Juzgado.

Sevilla, 1 de diciembre de 1986.—El Juez. José Carrillo Colmenero.—2.118 (90734).

★

Miguel Cuadrado Fernández, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Málaga, nacido el 11 de junio de 1964, de estado civil soltero, encartado por el presunto delito de desertión; comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2 de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 27 de noviembre de 1986.—El Comandante Auditor, Juez togado, Francisco J. Mata Tejada.—2.112 (90728).

★

Ex-leg. Teja Weix, hijo de Hans y de Magdalena, natural de Bonn (Alemania), nacido el 24 de febrero de 1964, de estado civil soltero, de profesión Peón, encartado en la causa número 89/1984 por el presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: Pelo rubio, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta, boca normal, barba escasa y sin ninguna señal particular; comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2 de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 20 de noviembre de 1986.—El Comandante Auditor, Juez togado, Francisco J. Mata Tejada.—2.108 (90724).

★

Vicente García de Dios, con DNI 20.797.959, hijo de Vicente y de Antonia, natural de Carlet (Valencia) nacido el día 18 abril de 1966, de estado civil soltero, de profesión agricultor, estatura 166 centímetros, teniendo como último

domicilio conocido en Carlet (Valencia), calle La Ermita, 1, procesado en la causa ordinaria número 561/1986, por un presunto delito de desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante auditor don Eduardo Fuembuena Ferrández, Juez togado instructor del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de Zaragoza, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de Zaragoza.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1986.—El Juez togado militar, Eduardo Fuembuena Ferrández.—2.133 (91087).

★

Williams Thomas Okey, hijo de Peter y de Catherine, natural de Stretchean, provincia de Londres, de estado civil soltero, de profesión estudiante, de veintitrés años de edad, cuyas señas particulares son: Estatura 178 centímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz perfilada, barba crecida, boca normal, color sano, encartado en la causa número 159/1986, por presunto delito de desertión y fraude; comparecerá en este Juzgado ante don Antonio Rosa Benesoro, Juez togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2, en la Plaza de Ceuta, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta a 2 de diciembre de 1986.—El Juez togado militar de instrucción, Antonio Rosa Benesoro.—2.125 (91079).

★

Antonio Ríos Pérez, hijo de Antonio y de Encarnación, natural de Sevilla, provincia de Sevilla, de estado civil soltero, de profesión peón albañil, de treinta años de edad, con DNI número 28.439.497, cuyas señas particulares son: Estatura 162 centímetros, de pelo moreno, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, encartado en la causa número 379/1986, por presunto delito de desertión; comparecerá en este Juzgado ante don Antonio Rosa Benesoro, Juez togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2, en la Plaza de Ceuta, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta a 2 de diciembre de 1986.—El Juez togado militar de instrucción, Antonio Rosa Benesoro.—2.124 (91078).

★

El Cabo primero Jorge Cuadrillero Castilla, con DNI número 12.368.539, hijo de Vicente y de Mercedes, de estado civil soltero, y con último domicilio conocido en calle Álvarez Taladrín, número 1, 1.º G, de Valladolid; comparecerá en el término de quince días ante el ilustrísimo señor Juez togado militar de la VII Región Militar (Valladolid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Valladolid, 2 de diciembre de 1986.—El Juez togado, Salvador Calderón Madrigal.—2.132 (91086).